

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

### INTRODUCCIÓN

El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decretos publicados el 31 de diciembre de 1994 y 26 de mayo de 1995, reformó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y promulgó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que modificaron el marco de sus atribuciones y estructura orgánica; dichas reformas implicaron la creación del Consejo de la Judicatura Federal con el objeto de aplicar las políticas, normas y lineamientos orientados a regular la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, coadyuvando a la impartición de justicia ejercida a través de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito.

El Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, está integrado por siete miembros de los cuales, uno es el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien también lo es del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República.

El Consejo funciona en Pleno o en Comisiones. El Pleno se integra con los siete Consejeros con la facultad decisoria final, dicha instancia resuelve sobre la designación a través de concursos de oposición, la adscripción, la ratificación y la remoción mediante la resolución de quejas administrativas y denuncias, de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de cuatro votos o por mayoría calificada de cinco votos.

El Consejo está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones y sus decisiones son definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas, salvo las que se refieran a la adscripción, ratificación y remoción de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces, las cuales pueden ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, únicamente para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas establecidas; asimismo, la Corte puede solicitar al Consejo la expedición de aquellos acuerdos generales que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal.

La misión del Consejo de la Judicatura Federal es la de garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitan el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

La visión del Consejo es ser reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegura medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda tanto a los Tribunales y Juzgados Federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

El 11 de marzo de 2021 se publicó la reforma constitucional más importante a la Justicia Federal desde la de 1994: un proyecto emanado de las filas del Poder Judicial de la Federación con el respaldo de los otros poderes de la Unión y de las legislaturas locales y que dio paso al ambicioso paquete de reformas legales publicado el 7 de junio de 2021, que da lugar a un nuevo sistema de carrera judicial, robustece a la Defensoría Pública, y fortalece el combate a la corrupción y el nepotismo. Así, con la reforma judicial de 2021 se consolida el proceso de transformación emprendido hace tres años, dando lugar a una justicia federal renovada y fortalecida en favor de la ciudadanía.

En ese sentido, y en relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, durante este ejercicio se consiguió acercar la justicia federal a la gente más vulnerable de nuestra sociedad. El objetivo: igualar la cancha para que la justicia deje de ser un privilegio de las élites y esté al alcance de todas las personas. Por ello, desde el inicio del cuatrienio 2019-2022 se implementaron políticas transformadoras alrededor de tres ejes principales: a) Defensoría Pública; b) políticas de inclusión y accesibilidad; y c) protocolos y manuales de actuación en derechos humanos. Hoy, estas medidas colocan al Poder Judicial de la Federación a la vanguardia en la protección y promoción de los derechos humanos en México y el mundo.

La capacidad instalada del Poder Judicial de la Federación es de 908 órganos jurisdiccionales, conformados en 273 Tribunales Colegiados de Circuito, 101 Tribunales Unitarios de Circuito, 43 Tribunales Laborales, 449 Juzgados de Distrito, 41 Centros de Justicia Penal Federal y 1 Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones. (Fuente: Síntesis de la Información Relevante en Materia Administrativa del Consejo de la Judicatura Federal, diciembre 2021)

El año estadístico 2021 comenzó con una existencia inicial de 379,613 asuntos en los órganos jurisdiccionales del país, ingresando al sistema de justicia federal 1'082,702 durante el periodo que se informa, resultando una carga de trabajo total de 1'462,315 distribuidos entre los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito, a su vez egresaron la cantidad de 991,353 reportando una existencia final al cierre del periodo de 470,962 asuntos.

Los Centros de Justicia Penal Federal reportaron al inicio del periodo estadístico un total de 78,549 asuntos, ingresaron un total de 56,048 y egresaron 31,634 quedando 102,963 asuntos en existencia final.

El Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, durante el ejercicio estadístico recibió un total de 20,081 solicitudes, de las cuales fueron 120 órdenes de cateo, 16 órdenes de arraigo, 6,220 órdenes de

## CUENTA PÚBLICA 2021

---

intervención de comunicaciones, 13,675 solicitudes de información a las compañías telefónicas y 50 asuntos relacionados con el aseguramiento de activos financieros, dando respuesta a 20,076 asuntos del total de solicitudes por atender.

Los Tribunales Laborales Federales en el ciclo estadístico reportaron el ingreso de 8,959 asuntos, egresando 4,347 con un resultado de 4,612 asuntos en existencia final.

El número de juzgadores en funciones con que cuenta el Consejo de la Judicatura Federal es de 880 Magistrados y Magistradas de Circuito, de los cuales 730 corresponden a Tribunales Colegiados Ordinarios, 57 a Tribunales Colegiados Auxiliares, 92 a Tribunales Unitarios Ordinarios y 1 a Tribunales Unitarios Auxiliares. Por lo que respecta a los Juzgados de Distrito, la distribución de 425 Jueces y Juezas es de 406 en Juzgados de Distrito Ordinarios y 19 en Juzgados de Distrito Auxiliares. En los recién creados Tribunales Laborales Federales se cuenta con un total de 71 Jueces y Juezas; además, hay 168 Jueces y Juezas que integran los Centros de Justicia Penal Federal y 10 Jueces y Juezas que integran el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

Por lo antes expuesto, en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás Leyes aplicables, el Consejo de la Judicatura Federal presenta la información contable, presupuestaria, programática y demás reportes específicos que integran el documento anual de Cuenta Pública 2021, siendo base prioritaria para el ejercicio de su presupuesto el cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales, promoviendo una cultura de transparencia, calidad y un enfoque de mejoramiento administrativo moderno y racional de sus recursos públicos autorizados.